



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 30 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 871-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1969-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3278-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Trece con 00/100 soles (S/ 52,213.00), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el artículo 50 del decreto legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 3278-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "Adicionalmente es importante indicar que, a la fecha 15 de noviembre del 2022, se ha verificado la mayor transferencia de recursos por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados - FONCOMUN, según el siguiente detalle

Cuadro N° 001 - Transferencias a Favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos

| Código | Nombre | Monto Autorizado |
|--------|------------------------------|------------------|
| | Por Rubro - Para el año 2022 | |
| | ----- | |



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

07

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

3,697,329.58

| | |
|-----------|------------|
| Enero | 341,344.74 |
| Febrero | 359,967.99 |
| Marzo | 288,202.58 |
| Abril | 268,496.24 |
| Mayo | 328,761.24 |
| Junio | 359,632.35 |
| Julio | 333,540.11 |
| Agosto | 340,915.34 |
| Setiembre | 379,326.38 |
| Octubre | 372,654.13 |
| Noviembre | 324,488.48 |

<https://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx>

Que, mediante INFORME N° 3278-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "Visto las transferencias recibidas por la municipalidad distrital y el registro de información en el sistema integrado administración y financiera se verifica que, contamos con mayores transferencias por concepto de FONCOMUN en el mes de octubre; por lo tanto, es factible la aprobación de un crédito suplementario hasta por la suma de S/ 212,213.00 Soles, para financiar obligaciones pendiente de pago de bienes y servicios y nuevas contrataciones al cierre del ejercicio fiscal 2022 y que pueden ser incorporado al presupuesto de la entidad según su necesidad. Con la Resolución de Alcaldía N° 476-2022-MDSM/HRI/A, se incorporó el monto de Ciento Sesenta Mil (160,000.00), para el pago del personal, lo cual se tenía un saldo por incorporar por el monto de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Trece (52,213.00);

Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante INFORME N° 3278-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 3278-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Marcos de Provincia de Huari del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Trece con 00/100 soles (S/ 52,213.00), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1969-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 871-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Trece con 00/100 soles (S/ 52,213.00),de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3278-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Trece con 00/100 soles (S/ 52,213.00),de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3278-2022-MDSM/GPP/JAHV, según el siguiente detalle.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0053 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS

Anulación Crédito

TOTAL: 52,213

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

14.1.4.5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Anulación Crédito

TOTAL: 52,213

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE